



The Westchester
Hispanic Coalition

CONOZCA SUS DERECHOS

El contenido de esta presentacion no constituye asesoramiento legal. Consulte a una abogada o abogado para recibir asesoramiento legal apropiado.

Prepararnos para lo que pueda suceder

En este momento, el gobierno no tiene la capacidad ni el personal para hacer redadas en masa.

NO hay suficientes jueces de inmigración y oficiales de asilo para entrevistar y resolver casos. Ya que Inmigración reconoce que no tiene la capacidad para llevar a cabo estas redadas, se van a enfocar en individuos que sean peligrosos, terroristas, y los que ellos sienten pueden fugarse

QUIEN PUEDE SER DEPORTADO BAJO TRUMP?

- ❖ Personas sin documentos con orden previa de deportacion (incluye personas que faltaron a una cita en la corte de Inmigracion)
- ❖ Personas sin documentos que han tenido contacto con el Sistema de Justicia Criminal. Incluyen casos resueltos con violaciones no-criminales, casos cerrados, algunos delitos menores, delitos graves, y casos que no resultaron en condenas por los cuales no paso tiempo en la carcel)
- ❖ Personas sin documentos que hayan cometido fraude contra el gobierno (incluyendo fraude para recibir beneficios publicos)

TODAS LAS PERSONAS QUE NO SON CIUDADANAS CORREN EL RIESGO DE SER DEPORTADAS

- ◆ Residentes Legales Permanentes (Green Card) con ciertos tipos de antecedentes penales
- ◆ Personas indocumentadas (ya sea por entrar al pais sin permiso o porque entraron con visa y se quedaron despues de vencimiento de la visita)



¿QUE DEBERIAMOS HACER PARA SABER SI SOMOS UNA PRIORIDAD?

Hable inmediatamente con un abogado de inmigración

- Si no tiene antecedentes criminales o ha tenido contacto con la policía, llame a la Línea Informativa de la Oficina de Nuevos Americanos
1-800-566-7636
- Si usted ha sido arrestado o tiene antecedentes penales llame a Immigrants Defense Project IDP
212-725-6422

Presentado por The New York Immigration Coalition

Llame para Averiguar si Usted Aparece en la Lista de Datos

Central Information System for Immigrant Courts
1-800-898-7180

Encuentre su Número de Registro de Extranjero (A #). Está en la tarjeta I-94 en su pasaporte, greencard, permiso de trabajo o cualquier otro documento de inmigración.

Ejemplo A99 999 999

Central Information System for Immigrant Courts
1-800-898-7180 cont.

3. Presione "1" para el inglés o "2" para el español.
4. Ingrese su número A y escuche las instrucciones.
5. Si su número está en el sistema, esto significa que usted tuvo un caso de deportación en algún momento.
5. Presione "3" para averiguar si un juez de inmigración ordenó deportación (remoción) en su contra.
6. Si la línea directa le dice que tiene una orden de deportación / remoción, consulte con un abogado

Expedited Removal (ER)
Deportacion Acelerada

DHS está autorizado a aplicar ER a cualquier persona que no haya estado presente continuamente en el país durante los dos años anteriores a su captura por ICE/

Aplicando la Deportacion Acelerada, el individuo puede ser deportado en sólo 24 horas sin tener la oportunidad de presentarse ante un juez de inmigración o consultar con un abogado.

Expedited Removal o Deportación Acelerada

A toda hora cargue en su persona una copia o documento que sirva para probar que usted tiene mas de 2 años en el país. Puede ser una factura que tenga su nombre (celular, electricidad, recibo medico, de la farmacia, recibo de renta, records de la escuela, etc.)

Si usted no puede probar estadia de mas de dos años en los United States, usted puede ser deportado sin tener una audiencia con un juez, y sin tener representacion legal

Documentos para probar estadia de mas de 2 años

Celular

Factura de electricidad, medico, dentista,

Carta de una agencia

Archivo escolar de sus hijos,

**NO CARGUE SU PASAPORTE NI LA MATRICULA
CONSULAR**

CONOZCA Y EJERZA SUS DERECHOS

- ❖ Puede ser difícil ejercer sus derechos, especialmente cuando está enfrentándose con oficiales armados de ICE.
- ❖ No se siente intimidado, usted esta protegido por la Constitución de los Estados Unidos
- ❖ Si un agente de ICE ignora su deseo de ejercer sus derechos, puede que esto lo beneficie.



NO MIENTA. Esto solo lo perjudicará.

4ta Enmienda de la Constitucion

El pueblo tiene un derecho inviolable y absoluto, a tener la seguridad de que su persona, su casa, sus papeles y efectos, no seran sujetos a investigaciones y registros arbitrarios, ninguna orden de registro or arresto (warrant) sera aprobada sin tener una causa probable que justifique el registro (warrant). Una orden de registro es un documento firmado por un Juez o un Magistrado que tenga una posicion neutra, comunmente entendido que no este involucrado directamente y no tenga un interes directo con el resultado de la aplicacion de la ley.

5th Enmienda de la Constitución

La Quinta Enmienda a la Constitución de los Estados Unidos establece varios principios legales fundamentales que protegen al ciudadano frente al poder del Estado. Entre estos derechos están el de que una persona no sea encarcelada o sus bienes sean embargados sin juicio previo, así como el derecho a no ser procesada dos veces por el mismo delito, o a no ser obligada a aportar pruebas contra sí misma. Al hecho de negarse a aportar pruebas autoincriminatorias se le conoce como taking the fifth (acogerse a la quinta)

Requisitos que ICE tiene que cumplir para entrar en su Hogar

1. Tener una Orden Firmada por un Juez.

O

2. Permiso otorgado por una persona que este presente en el hogar.

OJO: Asegurese de que tienen una Orden Firmada por un Juez y no una orden del Departamento de Inmigracion. Esta no otorga permiso

Razones Usadas por ICE para que Usted les de Permiso para Entrar

CON FRECUENCIA, LOS AGENTES DE ICE MIENTEN Y SE HACEN PASAR POR POLICIAS PARA CONSEGUIR PERMISO DE ENTRAR A UNA CASA

Necesitamos ayuda con una investigación criminal

- » Buscamos a un Fugitivo/Sospechoso
- » Queremos que Vea Fotografías de un Sospechoso
- » Alguien Sospechoso está Usando su Nombre
- » Estamos tratando de Ayudar a una Victima de Robo de Identidad/Fraude
- » Tenemos que Hablar con Usted sobre un Asunto Criminal
- » Tenemos que Revisar su Coche Porque Ha Sido Reportado en un Accidente
- » Tenemos que Revisar su Persona Porque Ud. ha Sido Reportado en una pelea
- » Tenemos que Hablar con Usted Sobre un Caso en la Corte

VERIFIQUE LA INFORMACION CON SU DEPARTAMENTO DE POLICIA

¿QUE PUEDO HACER SI HAY OFICIALES DE ICE AFUERA DE MI PUERTA?

Antes de que abra la puerta:



No Abra la Puerta.
Pregunte donde trabajan y pida identificación
Pregunte si tienen una Orden Judicial?
Pida que pasen la Orden Judicial por debajo de la puerta o por una ventana.

Asegúrese que la Orden Esté Firmada por un Juez y NO un Oficial de Inmigracion

Ejerza sus derechos y diga "No deseo responder ninguna pregunta" Pida a los Agentes que dejen su información.

Si ICE está buscando a su ser querido, no mienta.

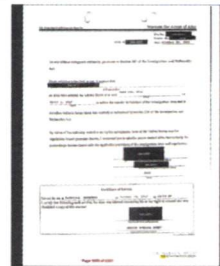
Verifiquen la Informacion

LLAMEN A LA POLICIA LOCAL Y PREGUNTEN SI ELLOS ESTAN TOCANDO A SU PUERTA



Memorize el Numero de Su Departamento de Policia

Con frecuencia, ICE hace pasar este documento por una Orden Judicial...**No le permita la entrada**



U.S. Department of Homeland Security Warrant for Arrest of Alien

To any officer delegated authority pursuant to Section 287 of the Immigration and Nationality Act:

From evidence submitted to me, it appears that:

an alien who entered the United States at or near [redacted] on March 1, 2003 is within the country in violation of the immigration laws and is therefore liable to being taken into custody as authorized by section 236 of the Immigration and Nationality Act.

By virtue of the authority vested in me by the immigration laws of the United States and the regulations issued pursuant thereto, I commend you to take the above-named alien into custody for proceedings in accordance with the applicable provisions of the immigration laws and regulations.

Ejemplo de una Orden de un Juez Otorgando Autorizacion para Entar

SAMPLE ARREST WARRANT #2 SUPREME COURT OF THE STATE OF NEW YORK COUNTY OF ... CRIMINAL TERM

IN THE MATTER OF THE APPLICATION OF SPECIAL ASSISTANT ATTORNEY GENERAL ...

ANY JUDGE'S OFFICE IN THE STATE OF NEW YORK, BEING FULLY SWORN, INVESTIGATING THE FACTS OF THE MATTER, HEREBY AUTHORIZES THE ...

RECUERDE:



- ❖ Si ICE tiene una Orden firmada por un Juez, Ellos van a Entrar Con o Sin Permiso.
- ❖ Si ICE esta Pidiendo Permiso, es muy probable que necesitan su permiso para entrar

SI LOS AGENTES DE ICE ESTAN DENTRO DE MI HOGAR, ¿LES PUEDO PEDIR QUE SE VAYAN?



Si los agentes de ICE no le pueden mostrar una orden **firmada por un juez** que les otorgan permiso para buscar o arrestar a alguien en su hogar, usted les puede decir que usted no da su consentimiento a que ellos estén en su hogar y pídale que se vayan **inmediatamente**.

Si ICE ve a la persona que quieren detener, lo más probable es que ellos arresten a la persona en la casa de todos modos.

¿ELLOS PUEDEN ENTRAR A TODOS LOS CUARTOS BUSCANDO A CIERTA PERSONA O ARTICULO?

- ◆ ICE NO está supuestos a buscar en toda su casa o revisar sus pertenencias a menos de que tengan una Orden Firmada por un **Juez que especifica que pueden hacer y donde pueden registrar.**
- ◆ Si ICE empieza a buscar por toda su casa o a tocar sus pertenencias, diga firmemente **"Yo no doy mi consentimiento . Por favor salgan de mi casa."**
- ◆ Aún así, ICE puede que diga que necesitan buscar por toda la casa por razones de seguridad pero si no tienen una orden firmada por un juez, usted puede decir **"Yo niego mi consentimiento a una búsqueda en mi casa"**

¿QUE HAGO SI ME PIDEN IDENTIFICACION?

NO DIGA MAS QUE SU NOMBRE A NO SER que ellos tengan una orden **firmada por un juez** especificando estos documentos



NO MUESTRE el PASAPORTE o la MATRICULA CONSULAR, ICE puede interrogarlo sobre su estatus migratorio y como entro al pais



Si los agentes de ICE lo obligan a buscar sus documentos, **NO LES ENTREGUEN DOCUMENTOS FALSOS.**

ALGUNOS CONSEJOS UTILES

- ◆ Mantenga la calma, trate de controlar los nervios, sea respetuoso
- ◆ Insista en ver Una Orden Firmada por un Juez
- ◆ Pregunte el Nombre y Numero de Placa de los Agentes de ICE
- ◆ Si lo Arrestan, No se Resista

LO MEJOR ES NO CONTESTAR NINGUNA PREGUNTA Y NO FIRMAR NINGUN DOCUMENTO SIN SU ABOGADO

Si Hay Ninos en el Hogar

◆ DIGALE A LOS OFICIALES DE INMEDIATO

- ✓ Si hay Niños o Ancianos en el Hogar
- ✓ Si Está Enfermo, Necesita Medicina, Esta Dando Pecho o Está Embarazada.
- ✓ Si usted tiene bajo su cuidado a un ser querido (ninos)

Como Comportarse con ICE cont.

- ◆ Usted tiene el derecho de permanecer en silencio. Usted tiene el derecho de hablar con un abogado. (Entreguele a los Agentes de ICE, la tarjeta roja). No firme ningun documento sin un abogado. Pida un interprete
- ◆ Despues de su nombre y apellido, Usted **NO** tiene que divulgar mas información (incluyendo pais de origen, si tiene o no documentos? cuantos anos tiene en los Estados Unidos? como entro?)
- ◆ No mienta, y nunca **jamás** entreguen documestos falsos (Si tienen documentos falsos, deberian desruirlos)
- ◆ TODO LO QUE DIGA PUEDE SER USADAS EN SU CONTRA

¿QUE DEBO HACER DESPUES DE LA REDADA?

ANOTE TODOS LOS DETALLES QUE SE RECUERDE:

- Cómo ICE se presento en su casa? Como tocaron la puerta? Timbre?
- Que dijeron y que hicieron para entrar en su hogar?
- Quiénes estaban presente durante el arresto?
- Cómo actuaron una vez que entraron en su hogar?
- Cómo reaccionaron si alguien dijo que negaba su consentimiento a la entrada/busqueda
- **OJO:** Esta informacion es importante, podria ayudar en su defensa

Presentado por The New York Immigration Coalition

Como localizar a un detenido

SITIO EN EL INTERNET DE ICE PARA LOCALIZAR A DETENIDOS

<https://locator.ice.gov/odis/homePage.do>

SI HABLA CON SU SER QUERIDO, PREGUNTE SI SE SABE O PUEDE CONSEGUIR EL NUMERO ASIGNADO. EMPIEZA CON UNA A

¿CUALES SON MIS DERECHOS SI ICE ME DETIENE EN LA CALLE?

En la calle o en la corte, usted tiene menos protecciones legales que si estuviese en su hogar.

Las interacciones usualmente son rápidas; ellos puede que lo llamen en voz alta o le piden que confirme su identidad y lo arrestan.



¿SI ICE LO DETIENE EN UN LUGAR PUBLICO?

Antes de dar su nombre o responder sus pregunta, usted debe preguntar
“¿Soy libre de irme?”

- ◆ **Si la respuesta es SI:** alejese sin correr y mencione “Yo no deseo responder ninguna pregunta.”
- ◆ **Si le contestan NO:** Entregue la tarjets roja y declare “Yo no deseo responder ninguna pregunta. Quiero hablar con un abogado.”
- ◆ **Si ICE empieza a registrarlo.** declare “Yo no consiento a que ustedes me registren. Quiero hablar con un abogado”.

ENTONCES, ¿QUE DEBERIA HACER SI ICE ME DETIENE EN PUBLICO?

- ◆ Si los agentes de ICE buscan dentro de sus bolsillos o pertenencias, diga “Yo no consiento a que ustedes me registren. Quiero hablar con un abogado”.
- ◆ **NO MIENTA** o de documentos extranjeros o falsos/inválidos
- ◆ No huya o resista un arresto.

SI ICE LO DETIENE Manejando

Pare el carro en un lugar seguro

Prenda la luz, ponga las manos en el volante

Entregue sus documentos (licencia, registracion del vehiculo, seguro)

El oficial tiene el derecho de registrar el auto si piensa que corre peligro

Tanto Ud. como sus pasajeros tienen el derecho a permanecer en silencio despues de dar sus nombres y afirmar que quieren permanecer en silencio y quieren hablar con un abogado

ICE TIENE PROHIBICION A ENTRAR EN LAS ESCUELAS, IGLESIAS Y HOSPITALES (SOLO PUEDEN ENTRAR CON UNA ORDEN FIRMADA POR UN JUEZ)



ICE puede entrar en las Escuelas



En las Instituciones Religiosa



Y en los Hospitales

PLAN DE SEGURIDAD FAMILIAR:



Su deportación No Afecta Sus Derechos Como Madre o Padre
El gobierno de los Estados Unidos no tiene derecho legal sobre sus hijos, aunque sean ciudadanos Estadounidenses. No son propiedad del gobierno de los Estados Unidos.

Como Localizarlo

La familia, los amigos y los proveedores de servicios pueden ubicarlo en detención a través de este sistema en línea:
<https://locator.ice.gov/odls/homePage.do>

Necesitarán: 1. Su número de extranjero (A #) y su país de nacimiento O
2. Su Nombre y Apellido, País de Nacimiento Y Fecha de Nacimiento

La ubicación de la instalación y las horas de visita pueden ser consultadas en: <http://www.ice.gov/detention-facilities/>

Si tengo Hijos Menores y Me Detienen

- _Dígale a la persona que lo está procesando en el centro de detención (poniendo su información en la computadora) que tiene hijos, especialmente si usted es la única persona que cuida de ellos.
- Asegúrese de que su Oficial de Deportación (a veces llamado Oficial de Casos) este enterado que usted tiene hijos, especialmente si usted es un padre/madre soltero/a o la persona responsable por el cuidado de sus hijos.

Pídale que ejerza **DISCRECION** en su caso (discreción es una palabra que tiene un significado particular para ICE, así que use esta palabra al preguntar).

También debe preguntarle a su Oficial de Deportación cómo solicitar la Libertad Condicional Humanitaria, la Libertad bajo su propio Reconocimiento, Libertad Supervisada o Alternativas a la Detención

Puedo Salir en Libertad Condicional si pago una Fianza?

En la mayoría de los casos, usted tiene el derecho de pedir su libertad condicional despues de pedir y ser otorgado una audiencia con un juez y pagar una fianza (bond hearing)

La ley no dictamina un tiempo especifico para que un juez de inmigración escuche su caso.

El juez puede ordenarle que permanezca detenido si descubre que usted representa un peligro para la sociedad, se le acusa de terrorismo o tiene antecedentes penales..

Recomendaciones Para Estar Preparado

Registre a sus hijos/as en el consulado de su país.

En la mayoría de los casos, sus hijos no pierden la nacionalidad Estadounidense y al ser registrados como ciudadanos de su país de origen, el consulado puede intervenir por ellos y por usted.

Comuniquese con su consulado para recibir mas informacion

Consulados

- Emitir documentos oficiales como tarjetas de identificación y pasaportes.
- Ayuda para obtener otros documentos como certificados de nacimiento o de matrimonio.
- Registrar a los niños nacidos en EE. UU.
- Ayudar con las autoridades locales en algunos asuntos legales.
- Ayudar a sus ciudadanos a regresar al país de origen.
- Ayudar a identificar una agencia de servicios sociales en el país de origen que ayuda con el cumplimiento del plan de caso, estudios en el hogar, etc.
- Puede ser capaz de ayudar con la logística de los viajes de los niños al padre

Guatemala Registro de Nacimiento

REQUIERE UN TIEMPO APROXIMADO DE TRES MESES, ATENDIENDO AL PROCESO DE TRASLADO INTERNACIONAL DE DOCUMENTOS

Los padres deben presentarse ambos padres con los siguientes documentos en original Y 2 fotocopias legibles de cada documento:

DEL MENOR:

Certificado de nacimiento extendido en Estados Unidos.

DE LOS PADRES:

Certificado de nacimiento:

- a. Guatemalteco: Emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-.
- b. Extranjero: legible.

Y

Un documento de identificación:

- a. Guatemalteco: DPI o Pasaporte vigente.
- b. Guatemalteco Naturalizado: DPI y copia de la resolución como guatemalteco naturalizado.
- c. Extranjero: Pasaporte vigente o documento de identificación oficial de su país.

Certificado de matrimonio si lo tiene.

¿Qué papeles y permisos necesitan mis hijos para viajar y vivir en mi país de origen?

Sus hijos necesitarán pasaportes. También pueden necesitar cartas de permiso de su otro padre para dejar los Estados Unidos.

También pueden necesitar permiso de su país de origen para entrar y vivir allí, como una visa.

Si sus hijos son ciudadanos Estadounidenses, asegúrese de que tengan documentos importantes como certificados de nacimiento, pasaportes Estadounidenses y tarjetas de seguridad social antes de salir de los Estados Unidos. Estos documentos son una prueba de ciudadanía estadounidense que puede ser necesaria más tarde. También deben tener copias de los registros escolares y médicos para ayudarles a establecerse en su país de origen.

Asegúrese que Usted y sus Hijos/as tengan Pasaporte vigente

Haga el trámite para conseguir el pasaporte de los Estados Unidos. Si lo deportan y usted quiere que sus hijos se reúnan con usted van a necesitar un pasaporte

Si sus hijos nacieron en Los Estados Unidos, visite www.travel.state.gov para más información de cómo obtener un pasaporte Estadounidense

Si sus hijos nacieron en su país de origen, consulte con su consulado para obtener más información de cómo obtener un pasaporte.

Pasaporte para Menores

En general ambos padres necesitan comparecer con el menor para solicitar el pasaporte,

Si no puede ir en persona, debe completar un formulario llamado DS-3053 Declaración de Consentimiento Notarial para Circunstancias Especiales. Este formulario explica por qué no puedes ir en persona.

Requisitos Pasaporte USA

Para solicitar un pasaporte de los Estados Unidos para sus hijos, debe completar un formulario llamado Solicitud DS-11 para un pasaporte estadounidense. El formulario está disponible en:
http://www.travel.state.gov/passport/get/minors/minors_834.html.

Una copia impresa de la solicitud debe presentarse en persona para cada niño y los niños deben estar presentes.

Por lo general, los padres y los niños deben ir en persona a la mano en la solicitud. Si no puede ir en persona, debe completar otro formulario llamado DS-3053 Declaración de Consentimiento Notarial para Circunstancias Especiales (disponible en http://www.travel.state.gov/passport/get/minors/minors_834.html), Lo que explica por qué no se puede ir en persona. Asegúrese de firmar la Sección 4A de este formulario en presencia de un notario.

Pasaporte de Estados Unidos

Usted debe intentar lo mejor posible para obtener un pasaporte de Estados Unidos para sus hijos porque es una prueba definitiva de la ciudadanía de los Estados Unidos y podría ser útil en el futuro. Un pasaporte de su propio país también será muy útil si quieren ir con usted ahora o en el futuro.

Tarda generalmente 6-8 semanas para conseguir un pasaporte después de que la aplicación se haya entregado adentro.

Copias e Originales de Documentos Importantes

1. Partidas de Nacimiento
2. Record de Vacunas
3. Record de Salud
4. Record Escolar
5. Social Security y/o ITIN
6. Pasaportes
7. Acta de Matrimonio

Documentos Importantes

Autorización Otorgada para el Cuidado de Sus Hijos

Orden de Protección

Numero de extranjero (A-Number)

Documentos de Inmigración (permiso de trabajo, tarjeta de residencia permanente, visa, etc.)

Licencia de conducir y/o otras formas de identificación

El Consulado de su País

Tenga la información de contacto del consulado de su país. Muchos consulados tienen un número de teléfono de emergencia para casos donde se necesite asistencia inmediata por parte del consulado.

Tenga ese número de teléfono escrito en caso de que un agente de inmigración (ICE) lo(a) detenga.

Consulado Mexicano: Asuntos Migratorios

Si tú o alguien de tu familia se encuentra detenido o enfrenta algún problema migratorio, acude o llama al Departamento de Protección a Mexicanos para resolver dudas sobre tu situación. En caso necesario, el Departamento de Protección hará una recomendación de su caso con algún abogado especializado en la materia.

ES TU DERECHO

Si eres detenido o si sabes de alguien que fue detenido por el servicio de Inmigración y Control de Aduanas de los Estados Unidos de América (ICE), comunícate de inmediato con tu Consulado.

Llama sin costo de lunes a viernes, de 9 a 6:00 p.m. al 1 (800) 724-7264 ó por cobrar: (212) 217-6435, 6436

Emergencias: (917) 459-2143

Tienes derecho a que te informen dónde te encuentras, a comunicarte con algún familiar, amigo o con un abogado.

Que Puedo Hacer Para Proteger a mis Hijos:

Hay 3 formas principales en las que puede otorgar permiso para el cuidado de sus hijos.

- 1) Un arreglo informal sin papeles legales (ningún tribunal involucrado).
- 2) Un arreglo informal con papeles legales (ningún tribunal involucrado).
- 3) Un arreglo de custodia aprobado por el tribunal de familia.

Requisitos para la Tutela

¡Es esencial que asigne este privilegio a alguien en quien confíe completamente!

En lo que sea posible escoja una persona que no tenga antecedentes penales

También es mejor elegir a alguien que sea ciudadano de los Estados Unidos o que tenga estatus legal.

Opción 1: Arreglos informales

Usted puede elegir que sus hijos vivan con alguien por un período de tiempo sin firmar ningún documento. Asegúrese de que no haya ninguna razón por la que alguien se oponga a esta elección de cuidador.

Simplemente necesita hablar con la persona y obtener su consentimiento que se hará cargo del cuidado de sus hijos.

Este tipo de arreglo puede funcionar bien en el caso de ser detenido por poco tiempo.

Asegúrese que esa persona no va a necesitar beneficios públicos para cuidar a sus hijos (como Medicaid o cupones de alimentos)

Opción 1: Arreglos informales

VENTAJAS:

Simple, ningún tribunal involucrado

Usted elige quién quiere cuidar a sus hijos

Guardas todos tus derechos parentales

Usted puede recuperar fácilmente a sus hijos cuando usted sale de la detención

DESVENTAJAS:

El tutor no tiene autorización escrita para mostrar que usted lo autorizo para tomar decisiones con las escuelas, los médicos la policía o servicio de protección de menores (CPS)

El tutor no tiene poder para solicitar o recibir beneficios públicos para los niños (como Medicaid o cupones de alimentos)

Si surge un conflicto, ya sea con otra persona o con las autoridades, con respecto a quién tiene el derecho de cuidar a sus hijos, el tutor no tendría ningún poder para mantener la custodia de sus hijos.

Opción 2: Tutela asignada por los padres que entra en vigencia al darse ciertas circunstancias "

El padre/madre pueden asignar la tutela de los hijos que entra en vigencia cuando se dan ciertas circunstancias como la ausencia de los padres.

Los padres deben firmar y fechar la designación delante de dos testigos.

Los dos testigos también deben firmar y fechar la designación.

Opcion 2: Tutela Asignada

Especifique Los poderes y responsabilidades siendo claro sobre qué poderes y responsabilidades le está dando al cuidador. Puede asignar responsabilidades específicas de cuidado y autoridad para tomar decisiones que incluyen educación, cuidados medicos y representación legal.

Si desea que sus hijos se unan a usted en su país de origen en caso de ser deportado, debe incluir esta solicitud en el documento. Haga una copia o escriba otra copia a mano para sus registros.

Firmar ambas copias frente a un notario ya dos testigos, y hacer que ambas copias sean notarizadas.

Deje instrucciones escritas de cualquier condicion medica

Anote cualquier condición médica o alergias que sus hijos tengan, cualquier medicamento que su hijo/a está tomando, así como la información de su doctor y el seguro de salud.

Guarde una copia de esta información en su archivo de documentos importantes. Dé una a la persona encargada de cuidar de su hijo/a. Infórmele a su hijo/a donde puede encontrar esta información



OBJETIVO DE ESTE FORMULARIO:

Este formulario le permite designar a otra persona para que tome decisiones médicas y educacionales para su hijo(a)/hijos(as) o persona(s) discapacitada(s) bajo su cuidado si usted no puede hacerlo por sí mismo(a) durante un período de tiempo específico. Esta autorización sólo se puede usar por un período de hasta seis meses.

Si existe una Orden Judicial que exija que ambos padres estén de acuerdo con respecto a las decisiones sobre educación y/o salud de sus hijos, entonces ambos padres deben firmar este formulario. En caso contrario, sólo se requiere la firma del padre/madre.

Revocacion

- Revocación de esta designación: A fin de revocar (cancelar) esta autorización, sólo tiene que informarle a la persona que designó que desea hacerlo, y él/ella debería notificar a los proveedores educacionales y médicos correspondientes que la autorización ha sido cancelada. Si bien no es necesario que el padre/madre haga la revocación por escrito, o notifique a los proveedores médicos y educacionales del niño(s)/persona(s) discapacitada(s) que ha revocado la autorización, quizás prefiera hacerlo para evitar cualquier tipo de confusión. Si ambos padres firmaron el formulario, tanto el padre como la madre puede cancelar la designación; es decir, no es necesario que ambos padres lo hagan.



¿Preguntas?

Graciela Heymann, Directora
46 Waller Avenue
White Plains, New York 10605
(914) 948-8466
(914) 948-0311 - Fax

The complex block has a brown background with a white wavy border at the bottom. On the left is a logo for 'The Westchester Hispanic Coalition' featuring a blue house icon. To the right of the logo is the text '¿Preguntas?' followed by contact information for Graciela Heymann, Director, including her address at 46 Waller Avenue, White Plains, New York 10605, and phone numbers (914) 948-8466 and (914) 948-0311 - Fax.

NEW YORK STATE
OFFICE OF CHILDREN AND FAMILY SERVICES

DESIGNACIÓN DE UNA PERSONA EN UNA RELACIÓN PATERNAL/MATERNAL

De acuerdo con la Sección 5-1551 de la Ley de Obligaciones Generales del Estado de Nueva York
(*New York State General Obligations Law*)

1. Yo, _____, por la presente declaro que soy el padre/madre del niño(a)/niños(as)/persona(s) discapacitada(s) mencionada(s) a continuación y que no existe hasta la fecha una Orden Judicial en vigencia en ninguna jurisdicción que me prohíba ejercer la autoridad que ahora exijo ejercer.

2. El domicilio y el/los número(s) de teléfono(s) donde se me puede ubicar mientras esta designación esté en vigencia es/son:

Domicilio: _____

Teléfono: Particular () _____; Trabajo () _____
(Otro) _____

3. Temporalmente otorgo a _____, persona mayor de dieciocho años de edad que reside en _____, Nueva York, número de teléfono () _____, el cuidado del siguiente niño(a)/niños(as)/persona(s) discapacitada(s):

- _____ {NOMBRE} fecha de nacimiento _____
- _____ {NOMBRE} fecha de nacimiento _____
- _____ {NOMBRE} fecha de nacimiento _____
- _____ {NOMBRE} fecha de nacimiento _____

4. Toda autoridad otorgada a la persona en una relación paternal/maternal en virtud de este formulario tendrá validez (marque la casilla apropiada y coloque sus iniciales):

- _____ a. durante seis meses desde la fecha de la firma de esta designación o hasta la fecha de la revocación, lo que ocurra primero (debe incluir los domicilios y los números de teléfono de todas las partes, y todas las partes deben firmar ante la presencia de un notario público); o
- _____ b. durante treinta días desde la fecha de la firma de esta designación o hasta la fecha de la revocación, lo que ocurra primero; o
- _____ c. desde _____ (fecha) hasta e inclusive _____ (fecha) o hasta la fecha de la revocación, lo que ocurra primero; o
- _____ d. a partir de _____

(indique el evento) y continuará hasta _____ o hasta la fecha de la revocación, lo que ocurra primero.

5. En lo que respecta al niño(a)/niños(s)/persona(s) discapacitada(s) mencionada(s) previamente, la persona designada en una relación paternal/maternal tiene la autoridad para: (tache y coloque sus iniciales en cualquier apartado que no corresponda)

- a. revisar los registros escolares;
- b. realizar inscripciones en la escuela;
- c. excusar inasistencias escolares;
- d. autorizar la participación en programas escolares y/o actividades patrocinadas por la escuela;
- e. autorizar la atención médica relacionada con la escuela*;
- f. realizar inscripciones en planes médicos;
- g. autorizar inmunizaciones*;
- h. autorizar la atención médica general*;
- i. autorizar procedimientos médicos*;
- j. autorizar la atención dental;
- k. autorizar evaluaciones de desarrollo; y/o
- l. autorizar un examen de salud mental y/o tratamiento

*Excepto lo que se prohíba de acuerdo con la Sección 2504 de la Ley de Salud Pública.

Cualquiera de las autorizaciones previas puede estar sujeta a limitaciones adicionales, conforme a condiciones estipuladas por el padre/madre, y, en caso de limitarse la autoridad, las limitaciones se indicarán a continuación (por ej. el padre/madre puede otorgar la autorización para un examen de salud mental, sujeto a la condición de que no se le contacte por teléfono o por otros medios electrónicos).

6. Además, yo autorizo a la persona en una relación paternal/maternal a solicitar, recibir y revisar, y a tener acceso pleno e ilimitado, y a obtener copias completas no redactadas de todo y cualesquiera información de salud, médica, financiera y/o cualesquiera información y/o registros según se define en 45 CFR. § 164.501 y regulado por los Estándares de Privacidad de la Información Médica Identificable Individualmente (*Standards for Privacy of Individually Identifiable Health Information*) que aparece en la Reg. Fed. 65 82462 como registros privados protegidos o de otro modo cubiertos bajo la Ley de Portabilidad y Responsabilidad de Seguro Médico de 1996 (*Health Insurance Portability and Accountability Act—HIPAA*), Ley Pública 104-191, por cada niño(a)/persona discapacitada enumerada en el párrafo 3 precedente. Entiendo que la información que aparece en dichos registros médicos y de salud puede incluir información pertinente a enfermedades de transmisión sexual, síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA), complejo relacionado con el SIDA (ARC) y el virus de inmunodeficiencia humano (VIH), servicios por trastornos de conducta o salud mental, tratamiento por alcoholismo y/o abuso de drogas y/o adicción. Asimismo entiendo que puedo tener acceso a y/o recibir una reseña de la información a ser utilizada o divulgada según se dispone en 45 CFR § 164.524, et seq. Asimismo entiendo que autorizar la divulgación de esta información médica es un acto voluntario, y que puedo rehusarme a firmar esta autorización. Asimismo entiendo que cualquier divulgación de esta información conlleva el potencial de una divulgación no autorizada de esta información por parte de terceros, y que dicha divulgación puede no estar protegida bajo la HIPAA. A fin de inducir a la parte reveladora a divulgar la información privada y/o confidencial previamente mencionada, eximo o excuso para siempre a dicha parte reveladora, quien se basa en este instrumento, de cualesquiera responsabilidad u obligación que pudiera surgir en virtud del reglamento de confidencialidad conforme a la HIPAA a causa de dicha divulgación.

7. NOTIFICACIÓN A LOS PADRES Y PERSONAS EN UNA RELACIÓN PATERNAL/MATERNAL: La autorización de acuerdo con este formulario es válida hasta lo que ocurra primero: la revocación por parte del padre/madre o la fecha especificada en el párrafo 4 precedente. El padre/madre que firmó esta designación podrá revocarla a voluntad, y podrá notificar a las escuelas pertinentes y a los proveedores de atención médica sobre dicha revocación. Una persona en una relación paternal/maternal que reciba notificación de un padre/madre sobre tal revocación deberá notificar a las escuelas, a los proveedores de atención médica o a los planes médicos ante quienes se presentó una autorización en virtud de esta subdivisión. En la eventualidad de que la persona en una relación paternal/maternal no notifique a los destinatarios sobre la autorización o la revocación, esto no anulará la efectividad de la notificación de revocación por parte de los padres.

Esta autorización es temporal, pero puede ser renovada por los padres. No obstante, los padres y las personas en una relación paternal/maternal involucrados en un acuerdo de cuidado a largo plazo pueden procurar un acuerdo legal más permanente iniciando un procedimiento judicial para designar un tutor(a) legal o determinar la custodia.

Nota: Todas las firmas a continuación se deben autenticar si la autorización es por un período que excede los 30 días

Fecha:

(Firma del padre/madre) _____

Juramentado ante mí este

___ día de _____ 20__.

Notario Público

8. Yo, _____, soy también el padre/madre del niño(a)/niños(as)/persona(s) discapacitada(s) mencionada(s) en la presente, reconozco que existe también una Orden Judicial que indica que ambos padres deben estar de acuerdo con las decisiones sobre la educación y/o la salud relacionadas con dicho niño(s)/niños(as)/persona(s) discapacitada(s) y por la presente acepto esta designación mediante mi firma que estampo a continuación.

El domicilio y el/los número(s) de teléfono(s) en los que se me puede ubicar mientras esta designación esté en vigencia es/son:

Domicilio: _____

Teléfono: Particular () _____; Trabajo () _____
Otro () _____

Fecha:

(Firma del padre/madre) _____

Juramentado ante mí este

___ día de _____ 20__.

Notario Público

9. Yo, _____, la persona designada en una relación paternal/maternal para el niño(a)/niños(as)/persona(s) discapacitada(s) mencionadas en el presente formulario, acepto esta designación mediante mi firma que estampo a continuación.

Fecha:

(Firma) _____

Juramentado ante mí

___ día de _____ 20__.

Notario Público

Instrucciones para la DESIGNACIÓN DE UNA PERSONA EN UNA RELACIÓN PATERNAL/MATERNAL, de acuerdo con la Sección 5-1551 de la Ley de Obligaciones Generales del Estado de Nueva York (*New York State General Obligations Law*).

OBJETIVO DE ESTE FORMULARIO:

Este formulario le permite designar a otra persona para que tome decisiones médicas y educacionales para su hijo(a)/hijos(as) o persona(s) discapacitada(s) bajo su cuidado si usted no puede hacerlo por sí mismo(a) durante un período de tiempo específico. Esta autorización sólo se puede usar por un período de hasta seis meses. Si usted necesita que su hijo(a)/hijos(as)/persona(s) discapacitada(s) estén bajo el cuidado de otra persona durante más de seis meses, quizás desee considerar otras opciones.

Si existe una Orden Judicial que exija que ambos padres estén de acuerdo con respecto a las decisiones sobre educación y/o salud de sus hijos, entonces ambos padres deben firmar este formulario. En caso contrario, sólo se requiere la firma del padre/madre.

Usted conserva todos sus derechos paternos/maternales con esta autorización, y puede cancelar (revocar) esta autorización en cualquier momento. La persona que usted designe tendrá la autoridad para hablar con el personal de la escuela que atienda a su(s) hijo(s), maestros y proveedores de atención médica y podrá tomar decisiones de rutina. La persona que usted designe no podrá autorizar una cirugía u otro procedimiento médico importante, pero podrá autorizar asuntos médicos de rutina. Si usted no quiere que la persona que designe esté autorizada para tomar ciertas decisiones, como por ejemplo decisiones sobre vacunación, puede especificarlo en el formulario. Si la persona que usted designe toma una decisión con respecto a su hijo(a)/hijos(as)/persona(s) discapacitada(s) con la que usted no está de acuerdo, puede anular dicha decisión.

La persona que usted designe debe aceptar ser una "persona con autoridad paternal/maternal", y no estará obligada a asumir responsabilidad por la manutención financiera del niño(a)/niños(as)/persona(s) discapacitada(s). Su hijo(a)/hijos(as) no tendrá(n) que cambiar de distrito escolar si esa persona reside en otro distrito escolar. En la eventualidad de su muerte o discapacidad, esta designación terminará automáticamente.

INSTRUCCIONES PARA EL USO DE ESTE FORMULARIO:

Párrafo 1: Escriba su nombre legal completo en el espacio provisto. Si existe una Orden Judicial en vigencia que exige que ambos padres firmen, el otro padre/madre escribirá su nombre en el espacio provisto en el Párrafo 7.

Párrafo 2: Escriba su domicilio y número(s) de teléfono. En caso de no incluirse esta información, la autorización no tendrá validez por más de treinta días. Escriba el domicilio donde vivirá durante el período en que esté vigente esta autorización, aunque no sea su domicilio legal. Por ejemplo, si esta autorización se utilizará durante su hospitalización, debe escribir el domicilio del hospital.

Párrafo 3: Escriba el nombre, el domicilio y el número de teléfono de la persona a quien desea designar para que tome decisiones educacionales y/o de salud para su hijo(s)/persona(s) discapacitada(s). Escriba el/los nombre(s) y la(s) fecha(s) de nacimiento para CADA niño(a)/persona discapacitada.

Párrafo 4: Especifique durante cuánto tiempo quiere que esta autorización esté en vigencia marcando la casilla correspondiente y colocando sus iniciales al lado. Recuerde, puede revocar (cancelar) esta designación antes de esa fecha si así lo desea. Al final de estas instrucciones se incluye información sobre cómo hacerlo.

- **Use (a)** si quiere que esta designación tenga validez por seis meses. Si elige esta opción, debe indicar el domicilio y el número de teléfono del padre/madre y la otra persona, y todas las firmas deben estar autenticadas.
- **Use (b)** si quiere que esta designación tenga validez por treinta días. No es necesario que incluya los domicilios y los números de teléfono con esta opción, pero le sugerimos que lo haga en caso de que los proveedores médicos o educacionales necesiten ponerse en contacto con usted.
- **Use (c)** si quiere usar fechas específicas, por un período de menos o más de treinta días. Recuerde, esta designación no se puede usar por más de seis meses, y debe incluir los domicilios, los números de teléfono y las firmas autenticadas si quiere que tenga validez por más de treinta días.
- **Use (d)** si quiere que esta designación comience con un evento específico, como por ejemplo si usted es hospitalizado(a). En tal caso, debe escribir el evento específico en el espacio en blanco provisto (ejemplo: "Cuando sea admitido(a) en un hospital") y escribir la fecha o el evento cuando venza la designación en el segundo espacio (ejemplo: "treinta días más tarde" o "cuando sea dado(a) de alta del hospital"). Nuevamente, debe incluir los domicilios, los números de teléfono y las firmas autenticadas si quiere que la designación tenga validez por más de treinta días.

Párrafo 5: Enumere las cosas que desea que la persona que usted designe tenga autoridad para hacer. Tache y coloque sus iniciales en CADA inciso para indicar que la persona designada NO tiene autoridad para hacerlo. Si hay otras cosas que quiere impedir que la persona haga, enumérelas en los renglones en blanco que aparecen debajo de la lista. Por ejemplo, si quiere que se comuniquen con usted antes de la realización de cualquier examen de salud mental, puede especificarlo en el espacio provisto.

Párrafo 6: Este párrafo permite que la persona que usted designe tenga acceso al historial clínico e información médica de su hijo(a)/hijos(as)/persona(s) discapacitada(s).

Párrafo 7: Aquí encontrará cierta información sobre este formulario. El padre/madre cuyo nombre aparece en el Párrafo 1 luego firma y fecha el formulario. Si esta autorización estará en vigencia por un período de más de treinta días, la firma debe ser autenticada. En este caso, debe llevar el formulario a un notario público antes de firmarlo, y firmar el formulario ante ese notario público, que a su vez también firmará el formulario para indicar que ha sido testigo de su firma. Si no lo hace, esta autorización vencerá automáticamente en treinta días.

Párrafo 8: Si existe una Orden Judicial en vigencia que exige que ambos padres estén de acuerdo con respecto a las decisiones sobre la educación y/o la salud de sus hijos, entonces el otro padre/madre escribirá su nombre legal completo, domicilio y número de teléfono en los espacios provistos. Al igual que el primer padre/madre, no es necesario que indique su domicilio y número de teléfono si la autorización es por un período de treinta días o menos, pero quizás desee hacerlo. Se debe proporcionar esta información y firmar el formulario ante un notario público, si la autorización estará en vigencia por más de treinta días. Si no existe una Orden Judicial en vigencia que exija que ambos padres estén de acuerdo, puede dejar este párrafo en blanco.

Párrafo 9: Escriba el nombre legal completo de la persona que será designada "en una relación paternal/maternal" con el niño(a)/niños(as)/persona(s) discapacitada(s). Luego la persona debe firmar y fechar el formulario, para mostrar que acepta ser una persona en una relación paternal/maternal. Si esta autorización estará vigente por más de treinta días, también se tendrá que firmar ante un notario público.

OTRA INFORMACIÓN:

- Tratamiento médico importante: La persona que usted designe **NO PUEDE** autorizar un "Tratamiento médico importante", lo que se refiere a cualquier intervención o procedimiento médico, quirúrgico o de diagnóstico en el que se utilice anestesia general o que conlleve un riesgo significativo o cualquier invasión considerable de la integridad corporal que requiera una incisión o produzca dolor significativo, molestias, debilitamiento o tenga un período de recuperación prolongado. Esto no incluye: cualquier diagnóstico o tratamiento de rutina como por ejemplo la administración de medicamentos a excepción de quimioterapia para condiciones no psiquiátricas o nutrición o la extracción de fluidos corporales para ser analizados; terapia electro-convulsiva; atención dental con anestesia local; cualquier procedimiento que se realice a causa de una emergencia, en virtud de la sección dos mil quinientos cuatro de la ley de salud pública; la cancelación o interrupción de un tratamiento médico que mantiene las funciones vitales; o la esterilización o la terminación de un embarazo.

Por ejemplo, la persona designada puede autorizar que un niño(a)/persona discapacitada reciba un tratamiento dental estándar, como por ejemplo el empaste de caries, pero no una cirugía dental en la que la persona estará inconsciente durante el procedimiento, tal como en una extracción de la muela de juicio. Se requerirá el consentimiento del padre/madre para los procedimientos médicos importantes.

- Revocación de esta designación: A fin de revocar (cancelar) esta autorización, sólo tiene que informarle a la persona que designó que desea hacerlo, y él/ella debería notificar a los proveedores educacionales y médicos correspondientes que la autorización ha sido cancelada. Si bien no es necesario que el padre/madre haga la revocación por escrito, o notifique a los proveedores médicos y educacionales del niño(s)/persona(s) discapacitada(s) que ha revocado la autorización, quizás prefiera hacerlo para evitar cualquier tipo de confusión. Si ambos padres firmaron el formulario, tanto el padre como la madre puede cancelar la designación; es decir, no es necesario que ambos padres lo hagan.